



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION	CPS-200-15-04-117-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PULÍ
CONTRATISTA:	PABLO CESAR RUIZ GUZMAN identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° C.C 1.069.154.392 Expedida en Pulí
DIRECCION DE NOTIFICACION ELECTRONICA	Pablocesar112@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MEDIANTE EL APOYO EN LA RECOLECCIÓN, ANÁLISIS, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DEL SGR, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 209, 220 Y 249, PROGRAMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "POR EL PULÍ QUE QUEREMOS 2024-2027", CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$13.833.333)
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y TRES (143) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000178/ 926
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Entre los suscritos: **WILDER HERNAN ROMERO BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.144.327 expedida en Quipile, en su calidad de Alcalde Municipal del municipio de Pulí Cundinamarca, quien tomó posesión del cargo bajo escritura Pública No.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



402 en la Notaría Unica del municipio de San Juan de Rioseco, el día 29 de diciembre de 2023, actuando en nombre y representación del municipio de Pulí Cundinamarca, con NIT: 800.085.612-4, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **PABLO CESAR RUIZ GUZMAN** identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **C.C 1.069.154.392 Expedida en Pulí**, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios Profesionales de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Misión del municipio es: Pulí será un municipio con desarrollo integral equilibrado, armónico y humano, competitivo en cada área del desarrollo y líder en el contexto regional.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es:

Que la constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

Que la administración municipal continuando con los procesos de mejoramiento continuo y de desarrollo, en donde se considera que es de vital importancia dar cumplimiento a las orientaciones establecidas y relacionadas con el Buen Gobierno, en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional en el cual se ve reflejado en el servicio prestado para dar cumplimiento en forma puntual a tareas que son específicas.

Es de resaltar que la administración municipal, tiene como enfoque el mejoramiento del gobierno municipal, como un eje estratégico capaz de impulsar su desarrollo, generando avances y crecimiento para mejorar el posicionamiento, bajo un enfoque global, equilibrado y sostenible.

Es por esto que se requiere suplir la necesidad referente a:



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



1. *Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
2. *Que, con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.*
3. *Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.*
4. *Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.*

Que, a partir del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y del Decreto 1499 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) integró los sistemas de gestión de la calidad de la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998 y fueron derogados los artículos del 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003.

Que, el municipio de Pulí - Cundinamarca, dada la naturaleza de sus competencias y funciones, cuenta con la Secretaría de Planeación e Infraestructura, dependencia que se encarga de todos los asuntos administrativos referentes a dirigir, organizar, formular, ejecutar planes, programas y proyectos relacionados con la planeación del desarrollo municipal, con base en las necesidades y posibilidades de la comunidad, en la planeación estratégica, elaboración de estudios, proyectos y seguimientos a los programas de



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



diferentes áreas para el desarrollo integral del municipio que requieren ser absueltos por profesionales capacitados que permitan realizar un asesoramiento del adecuado funcionamiento de los objetivos administrativos y misionales de la comunidad que requiere de la asesoría y asistencia, brindando para ello mecanismos que permitan dinamizar los procedimientos administrativos, logrando la mejora en la prestación de los servicios a cargo de la dependencia.

Que la Administración Municipal, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución Política y la normativa vigente en materia de planeación, inversión pública y gestión de recursos, requiere fortalecer la capacidad técnica y operativa de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, con el fin de garantizar la adecuada formulación, estructuración y presentación de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

Que la estructuración de proyectos SGR demanda la recolección, análisis, depuración y organización de información técnica, financiera, social, ambiental y normativa, así como el cumplimiento estricto de los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la metodología MGA y los órganos del sistema, actividades que requieren conocimientos especializados y dedicación técnica permanente. Actualmente, la Secretaría no cuenta con el personal suficiente ni con la especialización requerida para atender de manera integral y oportuna dichas funciones, lo que limita la capacidad institucional para acceder a recursos del SGR y ejecutar proyectos estratégicos para el desarrollo municipal.

Que en este contexto, se hace necesario contratar servicios profesionales especializados que permitan apoyar y fortalecer la gestión de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, mediante la recolección, análisis y organización de la información necesaria para la estructuración de proyectos del SGR, asegurando su coherencia técnica, viabilidad financiera y alineación con los requisitos normativos vigentes.

Que la contratación propuesta contribuirá al cumplimiento de las metas, programas y lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “Por el Pulí que Queremos 2024–2027”, vigencia 2026, permitiendo mejorar la eficiencia en la formulación de proyectos, optimizar el uso de los recursos públicos y aumentar las probabilidades de aprobación y financiación de iniciativas prioritarias para el municipio.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Que en consecuencia, la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales resulta necesaria y conveniente para el fortalecimiento institucional, el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y la gestión efectiva de recursos del Sistema General de Regalías, en beneficio del desarrollo social, económico y territorial del municipio..

III. Que el Secretario de Planeación e infraestructura, elaboró los respectivos estudios previos.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1510 de 2013, art. 81 compilado en el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2026-

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

DEFINICIONES	
Contratante	Es: MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA
Contratista	Es : PABLO CESAR RUIZ GUZMAN

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MEDIANTE EL APOYO EN LA RECOLECCIÓN, ANÁLISIS, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DEL SGR, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 209, 220 Y 249, PROGRAMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "POR EL PULÍ QUE QUEREMOS 2024-2027", CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026.**



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

Las actividades específicas a desarrollar para la Prestación de los Servicios Profesionales de apoyo a la gestión son las siguientes:

NUMERO Y DESCRIPCION DE META PDM	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
209. Realizar la contratación de personal especializado, profesional, técnico y asistencial para el cumplimiento de las metas y programas del plan de desarrollo municipal. 220. Realizar asistencia y acompañamiento a las JAC para el apoyo en la gestión y fortalecimiento en el municipio.	1. Apoyar a la secretaria de planeación e infraestructura en la recolección de información para fortalecer la estructuración de proyectos del sistema general de regalías. Productos: (Documentos en formato Word y PDF). 2. Realizar visitas de carácter técnico y de diagnóstico, efectuando trabajo en terreno, valoración y consulta general en aras de fortalecer información en el cargue de los diferentes proyectos del sistema general de regalías de acuerdo con las competencias de la Secretaría de Planeación e Infraestructura. Productos: (Documento en formato Word y PDF, evidencia Fotográfica y/o registros de asistencia). 3. Apoyar el seguimiento a los contratos de obra, consultoría e interventoría que se encuentren en ejecución con recursos del sistema general de regalías conforme a los planos, diseños, especificaciones o parámetros técnicos establecidos por normatividad vigente, velando por el cumplimiento oportuno de los objetos, obligaciones y responsabilidades de los contratistas, la comunidad y los funcionarios del municipio Pulí. Productos: (Documentos en formato Word y PDF). 4. Apoyar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero a la liquidación de los diferentes contratos y convenios generados con recursos del sistema general de regalías que se estén ejecutando en la Secretaría de Planeación e Infraestructura. Productos: (Documentos en formato Word y PDF). 5. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que se puedan derivar de acuerdo con la naturaleza del contrato para el cumplimiento eficiente y eficaz del mismo.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



		Productos: (Documentos en formato Word y PDF). 6. Realizar asistencia técnica y acompañamiento a las Juntas de Acción Comunal del municipio de Pulí frente a la gestión y su respectivo fortalecimiento. Productos: (Documento en formato Word y PDF, evidencia Fotográfica y/o registros de asistencia). 7. Apoyar la implementación de la Política de Talento Humano y la Política de Servicio al Ciudadano, mediante el desarrollo de las actividades requeridas para el cumplimiento de sus lineamientos y metas institucionales.	
Ítem	Meta PDM	Actividad a desarrollar	Producto / evidencia
1	249. Implementar la Política de Talento Humano y Servicio al Ciudadano.	Apoyar la implementación y seguimiento de las acciones institucionales relacionadas con la Política de Servicio al Ciudadano, de conformidad con los lineamientos, planes e instrumentos adoptados por la Entidad.	Informe de actividades, matrices y/o documentos de seguimiento.
2	249	Apoyar la recopilación, organización, consolidación y actualización de la información requerida para el seguimiento y evaluación de las acciones relacionadas con la Política de Servicio al Ciudadano.	Bases de datos, matrices, informes y demás soportes documentales.
3	249	Apoyar la identificación y documentación de oportunidades de mejora relacionadas con la prestación del servicio al ciudadano, teniendo en cuenta las necesidades evidenciadas en los diferentes canales de atención dispuestos por la Entidad.	Documento de diagnóstico y/o matriz de oportunidades de mejora.
4	249	Apoyar el seguimiento a las acciones de mejora que sean definidas por la Entidad para fortalecer la calidad, oportunidad y accesibilidad de la atención y el servicio prestado a los ciudadanos.	Matriz o informe de seguimiento y soportes de las acciones realizadas.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



5	249	Apoyar la elaboración y actualización de documentos, formatos, protocolos, guías y demás instrumentos institucionales relacionados con la atención y el servicio al ciudadano, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad.	Documentos, formatos, protocolos y/o guías elaboradas o actualizadas.
6	249	Apoyar la realización de actividades de orientación y socialización dirigidas a los servidores públicos y contratistas de la Entidad sobre lineamientos y buenas prácticas relacionadas con la Política de Servicio al Ciudadano.	Registros de asistencia, material de apoyo, registro fotográfico y/o informe de actividad.
7	249	Apoyar la elaboración y consolidación de reportes relacionados con la gestión del servicio al ciudadano que sean requeridos para el seguimiento institucional y el cumplimiento de la Meta 249 del Plan de Desarrollo Municipal.	Informes, reportes, matrices y demás documentos de soporte.

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

CLÁUSULA 4 – INFORMES

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, mensualmente con sus respectivos soportes; lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$13.833.333)**, El municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo al siguiente plan de pagos:

Ítem	Periodo establecido para la ejecución de las actividades	Valor a pagar
1	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de agosto de 2026.	\$2.766.665
2	Del primero (01) al treinta (30) de septiembre de 2026.	\$2.766.667
3	Del primero (01) al treinta (30) de octubre de 2026.	\$2.766.667
4	Del primero (01) al treinta (30) de noviembre de 2026.	\$2.766.667
5	Del primero (01) al veintiocho (28) de diciembre de 2026.	\$2.766.667
	TOTAL	\$13.833.333

PARAGRAFO PRIMERO: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes realizados durante cada periodo con sus respectivos soportes, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago de seguridad social deberá ser sobre el 40% del valor de cada acta, y no encontrarse en mora.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



CLÁUSULA 7- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será por **CIENTO CUARENTA Y TRES (143) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.- el plazo de ejecución del contrato se calculará en días calendario.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

8.2 recibir por parte de la entidad toda la información correspondiente para la ejecución del contrato

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

9.1.El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas,

9.2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

9.3 mantener en reserva cada uno de los expedientes y/o documentos e información digital al a la que tenga acceso .

9.4.-usar obligatoriamente todos los elementos de protección para la ejecución de sus actividades con el fin de que no se afecte salud de acuerdo a lo establecido en SSST.

9.5.asistir a las capacitaciones que programe la entidad con respecto a la implementación ejecución del SSST.

9.6.Cumplir de manera inmediata con los requerimientos del supervisor

9.7. suscribir las actas de inicio, parciales y liquidación.

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

CLÁUSULA 12 - RESPONSABILIDAD



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 15 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de EL CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, EL MUNICIPIO las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Para el presente contrato no se exigirán garantías, en el caso de incumplimiento el supervisor del contrato dará la orden de no pago y podrá solicitar la liquidación del mismo.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente del **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita **DEL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA**.- Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 20 - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar **AL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante LA PROCURADURIA PROVINCIAL, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga LA PROCURADURIA PROVINCIAL, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la vía contenciosa administrativa.-

CLÁUSULA 23 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA	CONTRATISTA
--	-------------



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Cargo: Secretario de Planeación e
Infraestructura
Dirección Teléfono: *alcaldía municipal de
Pulí*

Nombre: PABLO CESAR RUIZ GUZMAN
Cargo: Contratista
Email: pablocesar112@gmail.com

CLÁUSULA 24 - SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo **del Secretario de Planeación e Infraestructura**

CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos.

25.2. estudios del sector

25.3 La oferta presentada por el Contratista.

25.4 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.5 Certificado de disponibilidad presupuestal.

25.6 El registro presupuestal.

CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 27 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	RUBRO/FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
2026000178	2.3.4599031.116.2.3.2.02.02. 009.220.1.2.4.3.03	Fortalecimiento a la Gestión y dirección de la Administración Pública. FUENTE: 1.2.4.3.03 SGP	\$2.423.667



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



		PRO GEN LIBR INV	
2026000178	2.3.4599031.116.2.3.2.02.02.009 220.1.2.4.3.03	Procesos administrativos y competencias de la administración municipal. FUENTE: 1.2.4.3.03 SGP PROP GEN	\$2.000.000
2026000178	2.3.4599031.116.2.3.2.02.02.009 209.1.2.4.3.03		\$2.526.225.33
926	A-02-02-02-008-003-03 SERVICIOS DE INGENIERIA		\$6.883.441
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$13.833.333

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 28- LIQUIDACION:

El presente contrato se liquidará una vez se firme el acta de recibo final del mismo, o dentro de los cuatro (04) meses siguientes o los dos (02) años consecutivos a la terminación del mismo.

CLAUSULA 29-CONFIDENCIALIDAD:

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 30 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Pulí Cundinamarca y el domicilio contractual es el municipio de Pulí Cundinamarca.-

Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Mayerly Rocío González Muñoz
Profe Esp- Área de Contratación



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4